ACTA N° 024

En Bogotá, D.C. a las 08:00:00 horas del día veintitrés (23) del mes de agosto del 2019, en el cuarto piso de la Sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía, se celebró la **APERTURA DEL SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN PUNTAJE FACTOR PRECIO Y AUDIENCIA PÚBLICA DE DEFINICIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-012-2019**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL PAÍS".**

Acto seguido se dió inicio a la audiencia estando presentes:

El Director General de la entidad Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ,** los miembros del **Comité Técnico Asesor en Contratación:** Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES** Subdirector Operativo, Coronel **OLGA LUCÍA HERNÁNDEZ BENAVIDES** Jefe Oficina Asesora Planeación, Teniente Coronel **DIEGO JAVIER URRUTIA SANABRIA** Subdirector Administrativo y Financiero, Capitán **MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos, Abogado **RICARDO GUERRERO GÓMEZ,** Jefe Oficina Asesora Jurídica, Contadora Pública **ROSALBA ZAMORA CASTRO** Gerente de Proceso y el respectivo **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.**

1. **VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA A CARGO DEL COMITÉ JURÍDICO.**
2. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA, POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**
3. **PROCEDIMIENTO Y REGLAS DE LA AUDIENCIA**
4. **INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES**
5. **RESPUESTA A LA INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LOS COMITÉS EVALUADORES**
6. **APERTURA DEL SOBRE 2 Y PONDERACIÓN**
7. **LECTURA DEL INFORME EVALUATIVO FINAL**
8. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR EN CONTRATACIÓN**
9. **LECTURA RESOLUCIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO**

1. **VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA A CARGO DEL COMITÉ JURÍDICO.**

2. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA, POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

"Tengan todos ustedes muy buenos días, gracias por haber atendido la convocatoria para el proceso de Licitación Pública No. ***LP-012-2019****, cuyo objeto es el* ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL PAÍS"****, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y de conformidad con lo previsto en el cronograma del pliego de condiciones del presente proceso se declara formalmente instalada la presente apertura del sobre 2 oferta económica y*

asignación puntaje factor precio y audiencia pública de definición del presente proceso".

3. PROCEDIMIENTO Y REGLAS DE LA AUDIENCIA.

Se concede la palabra al vocero único de la empresa participante, según el orden de registro en la planilla de asistencia por un término máximo de cinco (05) minutos y por una sola vez para que manifieste sus observaciones, bajo las siguientes reglas:

1. En la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar observaciones al informe evaluativo definitivo y podrá pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas. Este no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el término de traslado del informe de evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

2. Toda intervención deberá ser hecha por una persona, en representación de cada empresa participante y que haya sido previamente designada por el oferente, y su alocución estará limitada a 5 minutos.

3. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

4. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

5. Resueltas las observaciones del Sobre 1 - DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 – EVALUACION ECONÓMICA de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método evaluativo económico que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

6. El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el pliego de condiciones en los factores de ponderación de las propuestas.

7. La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

8. Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

4. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES.

Se deja constancia en medio magnético, el cual hace parte integral de la presente acta de todas y cada una de las intervenciones de los participantes en la presente audiencia, con la participación del señor **GUSTAVO HINESTROZA MARTINEZ**, quien se presenta como apoderado del **CONSORCIO HOSPITALES 2019,** el señor **CÉSAR GONZALEZ ERAZO** quien se presenta como represente legal de la **CONSTRUCTORA MYS S.A.S.,** el señor **JORGE RAMIREZ** quien se presenta como represente legal de la firma **FERNANDO RAMIREZ S.A.S.,** y la señora **NELIDA ZAMORA FANDIÑO** quien se presenta como apoderada del **CONSORCIO HOCEN 2019.**

5. INTERVENCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Intervención del comité jurídico evaluador, quien manifestó lo siguiente:

Respecto de la observación de los oferentes que subieron documentos a la plataforma del SECOP II después de las 5 pm, según el cronograma establecido.

Como ya se había dado respuesta, se ratifica que el término de días hábiles, así:

*El artículo 30 de la **Ley 80 de 1993**, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de **cinco (5) días hábiles**. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del **Decreto 1082 de 2015** establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de **tres (3) días hábiles**.*

De acuerdo con lo anterior, no le es dable a las autoridades administrativas modificar tales preceptos que son de carácter legal y el término está dado en días hábiles, como principio de igualdad para todos los oferentes, por lo tanto para el presente caso se encuentran todos dentro del término legal dispuesto.

De acuerdo con la respuesta a la observación realizada, se ratifica el Comité Jurídico:

*"Si bien es cierto, que ningún oferente podrá ser habilitado sino subsana el requerimiento que se le hace, no es menos cierto que en ningún momento este comité solicitó la subsanación en lo que respecta a los amparos de la garantía de seriedad de la oferta que oportunamente presentó el oferente **CONSTRUCTORA MYS SAS,** toda vez que lo que se perseguía con la aclaración era un pronunciamiento del mencionado proponente, porque es claro, que estos eventos son inherente a la garantía exigida en el pliego de condiciones.*

Ahora bien, es importante aclarar al observante, que la finalidad del requerimiento inicial hecho por el comité jurídico evaluador, únicamente perseguía una aclaración al respecto y no una subsanación como lo pretende hacer ver el ***CONSORCIO HOSPITALES 2019*** *, no obstante, no sería viable jurídicamente pretender el rechazo de la oferta presentada por la ausencia taxativa de los amparos solicitados, como quiera que estos mismos son inherente a la póliza de seriedad y por tanto deben entenderse inmersos en el documento presentado aun cuando no se encuentren enunciados, tal como se mencionó en el acápite anterior, aspecto este que la misma Ley establece dejando claro cuáles son los eventos que deben ser amparados por cada tipo de póliza; bajo este entendido, es de resaltar que las entidades aseguradoras en sus páginas web tienen publicados los clausulados en los que se evidencia los amparos que cobijan cada tipo de Contratos de Seguro, condiciones que son de fácil acceso y verificación por parte del comité jurídico como efectivamente se hizo.*

En lo que respecta a la aplicación del principio de igualdad que hace referencia el observante, cuando manifiesta que no se ha dado el mismo trato a los demás oferentes dentro del proceso de selección adelantado por la entidad, nos permitimos manifestar que esta aseveración no es cierta, como quiera que el único proponente con una situación similar a la observada es precisamente el ***CONSORCIO HOSPITALES 2019,*** *quien fue rechazado no por la ausencia de la descripción taxativa de los cuatro eventos que ampara la póliza aportada, sino por no subsanar las observaciones.*

De acuerdo con la sentencia T-234 de 2017, se menciona el exceso ritual manifiesto, como el apego extremo y aplicación mecánica de las formas, frente a lo cual se establece en el Decreto 1082 de 2015, donde establece la responsabilidad de la compañía de seguros responderá por los perjuicios, por lo cual se aclara que la garantía se encuentra dada o inmersa de manera tácita en la póliza y por una disposición legal y no por el hecho de que no se exprese de manera escrita.

Intervención del comité técnico evaluador, quien manifestó no tiene observaciones.

Intervención del comité económico evaluador, quien manifestó no tiene observaciones.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, POR LOS OFERENTES HABILITADOS Y LA PONDERACIÓN PARA ESTE PROCESO.

Se procedió a dar apertura del sobre Nro. 2 - económico de los oferentes habilitados para cada uno de los lotes el cual quedó publico para verificacion de los asistentes a la audiencia y se dio traslado al comité económico hasta las 13:10:00 horas para emitir la evaluación y ponderación del proceso.

Transcurrido el tiempo se continuo con el orden de la agenda de la audiencia, así:

Respuesta comité económico: Se procedio a verificar las ofertas economicas y se realizar´n las siguentes correcciones arritmeticas:

1. Nota: El oferente Constructora MYS SAS presenta una variación correspondiente a $ 0,63 por encima del valor presentado, variación dada por la diferencia en los decimales para el lote II.
2. Nota: El oferente G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS se realiza correccion aritmetica en el Item 16 "ASEO GENERAL, EL CUAL INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE ELEMENTOS" presenta diferencia de $ 1,761, por lo cual se genera una variación en la oferta de $ 2,307,26 para el lote II.
3. Nota: El oferente Constructora MYS SAS presenta una variación correspondiente a $ 0,66 por debajo del valor presentado, variación dada por la diferencia en los decimales para el lote III.

Y el resultado final con ponderación es el siguiente:

LOTE 1. OBRAS HOSPITAL CENTRAL

OFERENTE	*CONCEPTO ECONÓMICO*	*PUNTAJE ECONÓMICO*	*PUNTAJE TÉCNICO*	*TOTAL PUNTAJE*	*1% DISCAPACIDAD*	*LEY 816*	*TOTAL PUNTAJE*
CONSORCIO HOSPITALES 2019	HABILITADO	298,26	1.000	1.298,26	12,98	259,65	1.570,90
HOCEN 2019	HABILITADO	299,03	1.000	1.299,03	12,99	259,81	1.571,82
CONSTRUCTORA MYS SAS	HABILITADO	297,59	1.000	1.297,59	12,98	259,52	1.570,08
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	HABILITADO	300,00	1.000	1.300,00	13,00	260,00	1.573,00
FERNANDO RAMIREZ S.A.S	HABILITADO	298,88	1.000	1.298,88	12,99	259,78	1.571,65

LOTE 2. OBRAS SANIDAD POLICIAL PEREIRA

OFERENTE	*CONCEPTO ECONÓMICO*	*PUNTAJE ECONÓMICO*	*PUNTAJE TÉCNICO*	*TOTAL PUNTAJE*	*1% DISCAPACIDAD*	*LEY 816*	*TOTAL PUNTAJE*
CONSTRUCTORA MYS SAS	HABILITADO	299,40	300	599,40	5,99	119,88	725,27
TEC-CONS INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	300,00	300	600,00	6,00	120,00	726,00
G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	HABILITADO	299,17	300	599,17	5,99	119,83	725,00

LOTE 3. OBRAS HOSPITAL CENTRAL DE GASES MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL

OFERENTE	*CONCEPTO ECONÓMICO*	*PUNTAJE ECONÓMICO*	*PUNTAJE TÉCNICO*	*TOTAL PUNTAJE*	*1% DISCAPACIDAD*	*LEY 816*	*TOTAL PUNTAJE*
CONSTRUCTORA MYS SAS	HABILITADO	500,00	500	1.000,00	10,00	200,00	1.210,00

Se deja constancia en medio magnético, el cual hace parte integral de la presente acta de la intervención de la señora **NELIDA ZAMORA FANDIÑO** quien se presenta como apoderada del **CONSORCIO HOCEN 2019**, con respecto a la ponderación.

7. LECTURA DEL INFORME EVALUATIVO FINAL

Que teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas y analizados los documentos de subsanación y observaciones remitidos por el oferente durante el proceso de selección y en la audiencia de definición del proceso, por parte del comité evaluador y verificador se consignaron los siguientes resultados:

LOTE I - OBRAS HOSPITAL CENTRAL

OFERENTE	Verificación JURÍDICA	TÉCNICA		ECONÓMICA		PUNTAJE LEY 816	DECRETO 392	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBI-LIDAD
		Verificación	Puntaje	Verificación	Puntaje				
VERTICES INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADA	--	HABILITADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO CIAR CARDONA 2019	RECHAZADA	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO OBRAS RS 2019	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO A&C	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO HOSPITALES NACIONAL	RECHAZADA	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTOS 2019	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	HABILITADO	RECHAZADA	--	HABILITADO	--	--	--	--	--
CONSORCIO HOSPITALES 2019	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**1000**	**HABILITADO**	298.26	259.65	12.98	1570.90	4
UNIÓN TEMPORAL GCR	RECHAZADA	HABILITADO	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO ESTRUCTURAS HO 2019	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
HOCEN 2019	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**1000**	**HABILITADO**	299.03	259.81	12.99	1.571.82	2
FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**1000**	**HABILITADO**	298.88	259.78	12.99	1.571.65	3
CONSTRUCIONES KYOTO S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**1000**	**HABILITADO**	300.00	260.00	13.00	1.573.00	1
CONSORCIO GRUPO HOSPITAL FORPO 2019	HABILITADO	RECHAZADA	--	HABILITADO	--	--	--	--	--

MY S S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**1000**	**HABILITADO**	297.59	259.52	12.98	1.570.08	5

LOTE 2 - OBRAS SANIDAD POLICIAL PEREIRA

OFERENTE	Verificación JURÍDICA	TÉCNICA		ECONÓMICA		PUNTAJE LEY 816	DECRETO 392	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBI-LIDAD
		Verificación	Puntaje	Verificación	Puntaje				
VERTICES INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO OBRAS RS 2019	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO A&C	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO HOSPITALES NACIONAL	RECHAZADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**300**	**HABILITADO**	300	120.00	6.00	726.00	1
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**300**	**HABILITADO**	299.17	119.83	5.99	725.00	3
UNIÓN TEMPORAL GCR	RECHAZADA	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO GRUPO HOSPITAL FORPO 2019	HABILITADO	RECHAZADA	--	HABILITADO	--	--	--	--	--
MY S S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**300**	**HABILITADO**	299.10	119.88	5.99	725.27	2
CONSORCIO HOSPITALARIO 2019	RECHAZADA	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--

LOTE 3- OBRAS CENTRAL DE GASES MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL

OFERENTE	Verificación JURÍDICA	TÉCNICA		ECONÓMICA		PUNTAJE LEY 816	DECRETO 392	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBI-LIDAD
		Verificación	Puntaje	Verificación	Puntaje				
VERTICES INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO A&C	HABILITADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--
CONSORCIO HOSPITALES NACIONAL	RECHAZADO	RECHAZADA	--	RECHAZADA	--	--	--	--	--

MY S S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**500**	**HABILITADO**	500	200	10	1210	1

8. RECOMENDACIÓN COMITÉ TÉCNICO ASESOR EN CONTRATACIÓN

Que una vez oída la intervención de los oferentes participantes en la audiencia pública y las respuestas emitidas por los comités evaluadores jurídico, técnico y económico, el **COMITÉ TÉCNICO ASESOR EN CONTRATACIÓN** del Fondo Rotatorio de la Policía RECOMIENDA al Director General de la entidad, la definición del proceso de Licitación Pública No. LP-012-2019, así:

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el **COMITÉ TÉCNICO ASESOR EN CONTRATACIÓN RECOMIENDA,** al señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, con fundamento en el resultado en la audiencia pública y las respuestas emitidas por los comités evaluadores jurídico, técnico y económico, **ADJUDICAR** el presente proceso de **Licitación Pública No. LP-012-2019**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL PAÍS"**, así:

1. **LOTE I - OBRAS HOSPITAL CENTRAL**: a la firma **CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.**, representada legalmente por el señor LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.936.802 de Bogotá, por un valor total de **($2'057.565.299.16) M/CTE.,** valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad, administración, imprevistos, el impuesto "estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y otras universidades estatales de Colombia" conforme con la Ley 1697 de 2013, así como los respectivos aportes al FIC si aplica y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato; de conformidad con la parte resolutiva de la presente resolución.

2. **LOTE II - OBRAS SANIDAD POLICIAL PEREIRA**: a la firma **TEC-CONS INGENIERÍA S.A.S.,** con NIT Nro. 900.254.035-2 representada legalmente por la señora YUESY YANIRA CHALA GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.652.888 de Bogotá, por un valor total de **($344'234.571.08) M/CTE.,** valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad, administración, imprevistos, el impuesto "estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y otras universidades estatales de Colombia" conforme con la Ley 1697 de 2013, así como los respectivos aportes al FIC si aplica y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato; de conformidad con la parte resolutiva de la presente resolución.

3. **LOTE III - OBRAS CENTRAL DE GASES MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL**: a la **CONSTRUCTORA M Y S S.A.S.**, con NIT Nro. 900.361.854-6 representada legalmente por el señor CÉSAR RAÚL GONZALEZ ERAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.998 de Pasto (Nariño), por un valor total de **($748'297.944.34) M/CTE.,** valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad, administración, imprevistos, el impuesto "estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y otras universidades estatales de Colombia" conforme con la Ley 1697 de 2013, así como los respectivos aportes al FIC si aplica y demás impuestos, tasas,

descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato; de conformidad con la parte resolutiva de la presente resolución.

9. DEFINICIÓN

LECTURA RESOLUCIÓN DE DEFINICIÓN

El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, atendiendo lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.1.2** del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las ofertas presentadas, las evaluaciones técnica, jurídica y económica realizadas por los respectivos comités, la recomendación del comité técnico asesor para la contratación y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarias, respetuoso del debido proceso y del principio de la legalidad, una vez surtida la oportunidad para intervenir los oferentes participantes, procede a definir la **Licitación Pública No. LP-012-2019**, en consecuencia;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar la Licitación Pública N° LP-012-2019, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL PAÍS"**, así:

1. **LOTE I - OBRAS HOSPITAL CENTRAL**: a la firma **CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.**, representada legalmente por el señor LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.936.802 de Bogotá, por un valor total de **($2'057.565.299.16) M/CTE.,** valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad, administración, imprevistos, el impuesto "estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y otras universidades estatales de Colombia" conforme con la Ley 1697 de 2013, así como los respectivos aportes al FIC si aplica y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato; de conformidad con la parte resolutiva de la presente resolución.

2. **LOTE II - OBRAS SANIDAD POLICIAL PEREIRA**: a la firma **TEC-CONS INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT Nro. 900.254.035-2 representada legalmente por la señora YUESY YANIRA CHALA GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.652.888 de Bogotá, por un valor total de **($344'234.571.08) M/CTE.,** valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad, administración, imprevistos, el impuesto "estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y otras universidades estatales de Colombia" conforme con la Ley 1697 de 2013, así como los respectivos aportes al FIC si aplica y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato; de conformidad con la parte resolutiva de la presente resolución.

3. **LOTE III - OBRAS CENTRAL DE GASES MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL**: a la **CONSTRUCTORA M Y S S.A.S.,** con NIT Nro. 900.361.854-6 representada legalmente por el señor CÉSAR RAÚL GONZALEZ ERAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.998 de Pasto (Nariño), por un valor total de **($748'297.944.34) M/CTE.,** valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad, administración, imprevistos, el impuesto "estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y otras universidades estatales de Colombia" conforme con la Ley 1697 de 2013, así como los respectivos aportes al FIC si aplica y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato; de conformidad con la parte resolutiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: notificar por estrado a los oferentes adjudicatarios de conformidad con el numeral 2, artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Una vez notificados este acto administrativo, procédase con la celebración de los correspondientes contratos.

ARTÍCULO TERCERO: comunicar el contenido de la presente resolución a los oferentes NO favorecidos con la adjudicación, a través de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente resolución, no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde sus actos de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: publíquese ésta resolución en el sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co

Finalmente el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, indica que la presente decisión queda notificada por estrados a los oferentes adjudicatarios mediante resolución Nro. 00507 del 23 de agosto de 2019.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes en ella intervinieron:

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Coronel **JOSE MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo

Coronel **OLGA LUCIA HERNÁNDEZ BENAVIDES**
Jefe Oficina Asesora Planeación

No Asistió
Teniente Coronel **DIEGO JAVIER URRUTIA SANABRIA**
Subdirector Administrativo y Financiero

Capitán **MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS**
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

Abogado **RICARDO GUERRERO GÓMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Contadora Pública **ROSALBA ZAMORA CASTRO**
Gerente del Proceso

Abogado **OSCAR IVÁN GONZÁLEZ MURILLO**
Comité Jurídico Evaluador

Abogado **FELIPE ANTONIO FORERO RAMÍREZ**
Comité Jurídico Evaluador

Abogado **ORLANDO HERRERA CORPAS**
Comité Jurídico Evaluador

Ingeniera **LIA DEL PILAR BORDA CORONADO**
Comité Técnico Evaluador

Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO DANDERINO REY**
Comité Técnico Evaluador

Ingeniero **EDGAR IVÁN CELIS MARTÍNEZ**
Comité Técnico Evaluador

Arquitecto **ANDRÉS GABRIEL JIMÉNEZ HEREDIA**
Comité Técnico Evaluador

Arquitecta **[illegible] ARZON TORRES**
Comité Técnico Evaluador

Capitán **ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA**
Comité Económico Evaluador

Contadora Pública **ALEXANDRA CHARRY HERNÁNDEZ**
Comité Económico Evaluador

Administradora de Empresas **FLOR COLOMBIA CUSCAGUA VÁSQUEZ**
Comité Económico Evaluador

Administradora Pública **LORENA DEL PILAR FERREIRA GÓMEZ**
Comité Económico Evaluador

Contadora Pública **JHOANA VICTORIA BARBOSA JUNCO**
Comité Económico Evaluador